MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN N° 311.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS MDI/BID N°. 001/2012 PROVISION DE PASAJES AEREOS –CONTRATO ABIERTO- ID No. 234890 PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA PROMOVER LA COHESIÓN SOCIAL Y COMPETITIVIDAD, DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/JF-11908-PR, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).----------

Asunción, 15 de Junio de 2012

VISTO: *La nota DGPE N° 105 del 31 de mayo de 2012, en la que ha sido considerado el Memo DPP N° 123/2012, mediante el cual eleva la solicitud de la (UEP) Unidad Ejecutora de Programas sobre de Adjudicación del Concurso de Precios MDI/BID No. 001/2012 "Provisión de Pasajes Aéreos", en el marco del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/JF-11908-PR, contemplado en el Programa 001- Seguridad Ciudadana, Tipo de Presupuesto 3-Programas de Inversión- Proyecto 1 "Programa de Innovación Institucional en Seguridad Ciudadana para Promover la Cohesión Social y Competitividad; y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, El Ministerio del Interior convocó al llamado por Concurso de Precios MDI/BID No. 001/2012 "Provisión de pasajes aéreos", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.----------*

Que, por Resolución Nº 172/08 del 27 de marzo 2012 el Ministro del Interior autoriza el Llamado del Concurso de Precios MDI/BID No. 001/2012 "Provisión de pasajes aéreos", aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.----------

Que, en el Acto de Apertura de Sobres, efectuado en fecha 11 de mayo del corriente año, fueron recibidas 2 (dos) ofertas, de las siguientes firmas: Rainbow S.R.L. e Inters Express S.A., respectivamente.----------

Que, según el Acta de Evaluación de Ofertas correspondiente al Concurso de Precios MDI/BID No. 001/2012 "Provisión de Pasajes Aéreos - ID Nº 234.890", se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes Rainbow S.R.L. e Inter Express S.A., conforme a los requerimientos sustanciales, formales y a las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado en el PBC, y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las Políticas del BID;----------

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas" y Políticas del BID; y recomendó la adjudicación a la firma: Rainbow S.R.L., del cual resulta la solicitud de No Objeción al BID.-

La No Objeción concedida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Nota CPR/C/ 2012/1347 del 29/05/2012.----------

Que, las Normas Generales Aplicables a las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables, del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/JF-11908-PR, aprobado por Ley 4.283 del 11 de enero de 2011, en su Art. 9. Adquisiciones de Bienes y Servicios, establece los procedimientos a seguir para la adquisición de los mismos y/o contratación de servicios por parte del Organismo Ejecutor y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales, ----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR MINIS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN N° 311.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS MDI/BID N°. 001/2012 PROVISION DE PASAJES AEREOS –CONTRATO ABIERTO- ID No. 234890 PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA PROMOVER LA COHESIÓN SOCIAL Y COMPETITIVIDAD, DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/JF-11908-PR, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).----------

El MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE

Art. 1° *Adjudicar Concurso de Precios MDI/BID No. 001/2012 "Provisión de Pasajes Aéreos", en el marco del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/JF-11908-PR de acuerdo al siguiente resumen:*

OFERENTE	ITEM	PLAZO CONTRATO	MONTO MINIMO ADJUDICADO Guaraníes	MONTO MAXIMO ADJUDICADO Guaraníes
1. Rainbow S.R.L	"Provisión de pasajes aéreos"	12 MESES	30.000.000.-	131.973.468.-
TOTAL GENERAL GUARANÍES:			30.000.000.-	131.973.468.-

SON GUARANÍES: Monto Mínimo Treinta millones de guaraníes y Monto Máximo Ciento treinta y un millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, IVA Incluido.----------

Art. 2° *El Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas, que se adjunta, forma parte de la presente Resolución.*

Art. 3° *La presente erogación será financiada con fondos previstos en el Sub Grupo del Gasto 231 – Pasajes, FF.10 - Aporte Local (IVA) y FF. 30 – Aporte BID, según corresponda, contemplados en el Programa 001- Seguridad Ciudadana, Tipo de Presupuesto 3 - Programa de Inversión - Proyecto 1 "Programa de Innovación Institucional en Seguridad Ciudadana para Promover la Cohesión Social y Competitividad, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.----------*

Art.4° *Autorizar, a la (UEP/BID) Unidad Ejecutora de Programas, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión y publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado oferta para la presente contratación.----------*

Art. 5° *Encargar a la (UEP/BID) Unidad Ejecutora de Programas, la suscripción del contrato con la empresa Rainbow S.R.L., conforme al Monto Adjudicado establecidos en el Art. 1° de la presente resolución.----------*

Art.6° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

Patricia Fernández
Secretaria General

Carlos Filizzola Pallarés
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN N° 311.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS MDI/BID N°. 001/2012 PROVISION DE PASAJES AEREOS –CONTRATO ABIERTO- ID No. 234890 PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA PROMOVER LA COHESIÓN SOCIAL Y COMPETITIVIDAD, DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/JF-11908-PR, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).----------

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Item	*Cantidad*	*Firma*	*Descripción /Características*	*Total Monto Mínimo Gs. (*)*	*Total Monto Maximo Gs. (*)*	*Plazo del Contrato*
1	*1*	*Rainbow S.R.L.*	*"Provisión de Pasajes Aéreos"*	*30.000.000.-*	*131.973.468.-*	*12 meses*
1	*1*	*Inter Express S.A.*	*"Provisión de Pasajes Aéreos"*	*30.000.000.-*	*131.973.468.-*	*12 meses*

(*) Obs.: Incluye el IVA, que será financiado con recursos de aporte local.

Patricia Fernández
Secretaria General

Carlos Filizzola Pallarés
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROGRAMA DE INNOVACION INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA PROMOVER LA COHESION SOCIAL Y COMPETITIVIDAD

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/JF N° 11.908-PR

CONCURSO DE PRECIOS Nº 001/2012

"PROVISION DE PASAJES AEREOS,"

ID Nº 234890

CONTRATO ABIERTO

CONCURSO DE PRECIOS MI/BID N°001 /2012

"Provisión de Pasajes Aereos "

PLURIANUAL

Asunción – Paraguay
2012

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

PROGRAMA DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA PROMOVER LA COHESIÓN SOCIAL Y COMPETITIVIDAD

Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/JF No. 11.908 –PR Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El presente contrato, celebrado el día..18..., de..OCTUBRE.... de 2012 entre el Ministerio del Interior con domicilio en Chile esq. Manduvirá, representado en este acto por el Señor Ministro del Interior, Carmelo Caballero, en los sucesivo llamado "el comprador", por una parte, y por la otra la firma RAINBOW S.R.L.; con RUC 80024868-6, domiciliada en Pa'i Pérez Nº297 c/ Mcal. Estigarribia, en lo sucesivo llamado "el proveedor", por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de pasaje vía aérea en clase económica y ruta más directa, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo, con cargo al Sub Grupo del Gasto 230 "Pasajes y viáticos" con fuente de financiamiento 30 – BID y 10 Aporte Local en el marco del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/JF No. 11.908 –PR Banco Interamericano de Desarrollo (BID y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Alcance de los servicios: Los servicios comprenden el suministro de los bienes que se han listado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos" de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato. Estos bienes deberán ser nuevos, sin uso previo y deberán entregarse según la modalidad DDP o CIP (INCOTERMS 2000) en el Ministerio del Interior con domicilio en Chile esq. Manduvirá. Esto quiere decir que las obligaciones del proveedor incluirán el suministro de los bienes, los transportes y los seguros correspondientes. Los seguros deberán cubrir todos los riesgos hasta el (los) sitio(s) de entrega mencionado(s), debidamente estibados.

2- Duración: Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y continuará vigente hasta la fecha de la recepción final definido en el punto 5 de este contrato, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

3- Precio del contrato: Los precios unitarios y totales pactados por las partes son detallados en el siguiente cuadro:

Mcal. Estigarribia esq. Pa'i Pérez

EMPRESA:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio Requerido	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto
1	90121502-002	"Provisión de Pasajes Aéreos,"	30.000.000	131.973.468.-	0,00%

- IVA Incluido – Aporte Local.

Cabe aclarar que el presente Contrato es celebrado en la Modalidad de Contrato Abierto.

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en los que incurra el comprador en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos y las utilidades de la Contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.-

4- Forma de Pago:

La forma de pago se hará contra la prestación de servicio efectivo y emisión de Factura respectiva y con fondos previstos en el Presupuesto del ejercicio vigente. El pago de la factura se hará efectivo en las oficinas de Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior (con sede en **Chile N° 1002 e/ Manduvirá – Asunción – Paraguay**), dentro de los (60) días siguientes a la fecha de la prestación de la factura correspondiente.

Además, se deberá acompañar las siguientes documentaciones:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo
   a) Número de resolución que lo adjudica como prestador del servicio
   b) Número de Contrato vigente
   c) Número de factura
   d) Monto solicitado en guaraníes

2. Factura Crédito

   a) Copia de la Orden de Servicio

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precio.

Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Asimismo, a fines aclaratorios se recuerda que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

5- Fecha(s) de entrega: La(s) fecha(s) de entrega de los servicios objeto de este contrato será(n): a la emisión de la Orden de Servicio. La emisión de los pasajes solicitados, se efectuara en un máximo de 24 hs.

6- Desempeño: Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contarán a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

7- Terminación: El Comprador se reserva el derecho de terminar el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido, con sus obligaciones establecidas en el presente contrato. En este caso el Comprador pagará al Proveedor los compromisos que éste hubiere cumplido satisfactoriamente de manera total o parcial.

8- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El Proveedor presentará dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato, una Declaración Jurada por la cual se obligará ante el Comprador, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en este Contrato y en caso de incumplimiento contractual deberán abonar a la Convocante una multa equivalente de 10% por ciento del monto máximo del contrato.-

9- Multas: Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 5 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los servicios a adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los servicios, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.

10- Garantía de los bienes: El período de validez de la garantía de calidad de los servicios estará sujeto a la vigencia del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos".

11- Relación entre las partes. Por tratarse de un contrato civil entre el Comprador y el Proveedor, no existirá ninguna relación ni obligación de naturaleza laboral entre las partes.

12- Legislación y Jurisdicción: El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay y las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

13- Integración: El contrato y la oferta del Proveedor resultante de la invitación, así como cualquier otro documento que haya resultado del proceso de la invitación, son las partes constituyentes de este documento contractual que se firma entre las dos partes. En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del

Mcal. Estigarribia esq. Pa'i Pérez

14- Fraude y Corrupción:

14.1. El Banco exige que todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores, organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observen los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas.

Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 14.1 (c). A efectos de su cumplimiento:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) (Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales, prestatarios (incluyendo beneficiarios de donaciones), compradores, organismos ejecutores o contratistas (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción vinculado con un proyecto financiado por el Banco, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado en un proceso financiado por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

Mirai Echeverría Esq. Pa'i Pérez

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma como inelegible, en forma permanentemente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 14.1

(e) Cualquiera de las sanciones descritas en ésta Cláusula será impuesta por el Banco en forma pública.

14.2. El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados por un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que el proveedor permita al Banco revisar sus cuentas y registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlo a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya una disposición que requiera que el proveedor: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo; (ii) solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de fraude y corrupción y la disponibilidad de los individuos o empleados o agentes de las firmas que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. Si el Proveedor se rehúsa a cumplir con la solicitud del Banco, éste podrá tomar, a su exclusivo criterio, medidas apropiadas contra ese Proveedor.

Mod. Estigarribia esq. Pa'i Pérez

14.3. Los Proveedores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

(iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 14.1 (b).

MARÍA DOLLY FIGUEREDO C.
RAINBOW S.R.L.
PROVEEDOR

Mcal. Estigarribia esq. Pa'i Pérez
Telefax: (0595-21) 221.378 R.A.
Asunción - Py
Rainbow S.R.L.

CARMELO CABALLERO
MINISTRO
COMPRADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

FORMULARIO N° 2

Lote	Concepto	País de Origen	Cantidad	Precio Unitario	Derechos aduaneros, impuestos a las ventas y otros impuestos	Precio Total
1	"Provisión de Pasajes"					
2						
3						
Sub Total						
IVA						
TOTAL						131.973.468.-

Mcal. Estigarribia esq. Pa'i Pérez
CONSULTORES DE VIAJES
Telefax: (0595-21) 221.378 R.A.
Asunción - Py
Rainbow S.R.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

FORMULARIO N° 3

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES

a. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes aéreos y/o servicios conexos al viaje.

b. Suministro de pasajes aéreos (ida y vuelta) para el beneficiario atendiendo el itinerario; Asunción, Paraguay - Lugar de Destino – Asunción, Paraguay y/o Lugar de Origen - Asunción, Paraguay – Lugar de Origen, en rutas internacionales en la clase económica.

c. La Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior sito en la Chile N° 1002 e/ Manduvirá – Asunción – Paraguay Telefax. Asunción, Paraguay, emitirá la Orden de Pedido de suministro de pasajes aéreos, el cual deberá contar de manera conjunta con por lo menos dos firmas, de las instancias citadas previamente.

d. Suministro de Servicios de Asistencia al Viajero.

e. Emisión de pasajes aéreos en días hábiles y no hábiles.

f. Suministro de información y actualización en forma mensual durante la vigencia del contrato de vuelos internacionales.

g. Tramitar y /o asesorar a los beneficiarios de los pasajes en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros de otros países hacia Paraguay, tales como: pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y en general los demás requisitos que existan para estos efectos, siempre y cuando puedan ser tramitados por el Agente de Viajes.

h. Asesoramiento para la recuperación de los equipajes extraviados.

i. Asesoramiento sobre mejores alternativas de itinerarios y tarifas.

j. Confidencialidad.

k. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

l. Informar permanentemente a la Unidad Ejecutora de Programas MI/BID, sito en **Chile N° 1002 e/ Manduvirá – Asunción – Paraguay Teléfono (595-21) 4152254 y Fax: (595-21) 4152226,** sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otra eventualidad.

m. Durante la ejecución del contrato, situar los tiquetes aéreos mínimo doce (12) horas antes de la salida del vuelo, en el lugar que indique el Administrador del Contrato designado por el, ya sea en el interior del país o en el exterior vía correo electrónico, sin costo adicional para el comprador.

n. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de tiquetes en todos los vuelos solicitados por la Unidad Ejecutora de Programas MI/BID, sito en **Chile N° 1002 e/ Manduvirá – Asunción – Paraguay Teléfono (595-21) 4152254 y Fax: (595-21) 4152226**.

o. Enviar un fax o por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado el Comprador, reservas para vuelos internacionales, indicando el costo y clase del pasaje reservado.

p. Presentar vía correo electrónico a la Unidad Ejecutora de Programas MI/BID, sito en **Chile N° 1002 e/ Manduvirá – Asunción – Paraguay Teléfono (595-21) 4152254 y Fax: (595-21) 4152226,** informes por tipo de servicio (viajes del Paraguay al extranjero) y (viajes del extranjero al Paraguay), indicando lugar de origen, valor de los pasajes adquiridos y reembolso efectuados, en casos que el Comprador lo requiera.

q. El presente llamado tiene por objeto la obtención descripta a continuación, con la periodicidad requerida a los efectos de facilitar la previsión y cotización de los mismos, dichos precios deberán ser con IVA incluido.

Mcal. Estigarribia esq. Pa'i Pérez

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

s. Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte del Comprador será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, el Proveedor adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a el Comprador la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso el Comprador podrá solicitar la liquidación del Contrato. El precio que el Comprador pagará a la Agencia de Viajes corresponderá a la tarifa Internacional en dólares americanos establecida por I.A.T.A. (INTERNACIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) y aprobada por la DINAC (DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL) que está vigente al momento de la emisión del boleta aéreo mas los impuestos y tasas que correspondan a dicho viaje.

El tipo de cambio dólar- guaraníes será el establecido por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales en Paraguay).-

CONSULTORES DE VIAJES
Mcal. Estigarribia esq. Pa'i Pérez
Telefax: (0595-21) 221.378 R.A.
Asunción - Py
Rainbow S.R.L.